



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

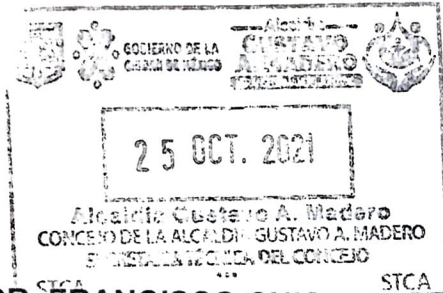
Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



“2021 Año del Bicentenario de la Consumación de Independencia”

Ciudad de México a 22 de Octubre de 2021.

**ASUNTO: INICIATIVA POR LA QUE SE
ADICIONAN LOS ARTICULOS 53° y
57° DEL REGLAMENTO INTERNO
DEL HONORABLE CONCEJO DE LA
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.**



**DR. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO.
P R E S E N T E**

LOS CONCEJALES que firman al calce, integrantes del H. Concejo de la Alcaldía Gustavo A. Madero para el periodo 2021 - 2024, en ejercicio de la facultad que nos confiere, y con fundamento en los artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11° de la Constitución Política de la Ciudad de México, 82°, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás normas vigentes, sometemos a consideración de este H. Concejo **LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 53° y 57° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO:**

I. TITULO DE LA PROPUESTA

**INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 53° y 57° DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDIA
GUSTAVO A. MADERO.**

II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

- A) Tener un fortalecimiento, apoyo, y soporte técnico en los trabajos que realizarán durante el periodo por el que fueron electos los Concejales presidentes de las Comisiones que se estipulan en el artículo 52° del Reglamento Interno de la Alcaldía Gustavo A. Madero.**

- B) Poder fortalecer la figura de los presidentes de las comisiones para que sean informados, avisados, invitados y requeridos por los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en cualquier mesa de trabajo, evento, premiación, así como en cualquier actividad que le pueda competir en el ámbito de sus atribuciones de la presidencia de su comisión.**

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De la propuesta referente al artículo 53°

Es importante poder contar con personal de apoyo y técnico para la realización correcta en el trabajo de las comisiones. Si bien es cierto que la figura de los concejos en las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México está estructurando una joven figura en la democracia de la Ciudad de México.

En el poder Legislativo a nivel Federal, en el Senado, los Congresos Estatales y del propio Congreso de la Ciudad de México, todas las comisiones que se instalan e integran cuentan con un Secretario Técnico y apoyo de al menos 2 personas para el correcto funcionamiento y el fuerte desahogo del trabajo de las mismas.

Si lo analizamos desde la óptica del poder ejecutivo, de igual forma lo consideraron los Diputados Constituyentes, al plasmar en la Ley Orgánica de Alcaldías, un Secretario Técnico que Auxiliara a los Alcaldes en el Concejo de cada Alcaldía, igual que con personal de apoyo para el debido cumplimiento de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que se llevaran a cabo a lo largo del periodo constitucional por el que fueron electos, Máxime que en diversas Alcaldías con menor número de habitantes y presupuesto ya cuentan con esta figura y apoyo expuesto.

De la propuesta referente al artículo 57°

Como figura democrática relativamente nueva, los concejales seguimos en la lucha de un fortalecimiento de la figura constitucional, con base en los principios de progresividad, transparencia y máxima publicidad para que los concejales, en este caso presidentes de su comisión respectiva que enumera el artículo 57° del reglamento de la Alcaldía Gustavo A. Madero, puedan sean informados, avisados, invitados y requeridos por los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en cualquier mesa de trabajo, evento, premiación, así como en cualquier actividad que le pueda competir en el ámbito de sus atribuciones.

IV. PROPUESTA DE ADICIÓN





REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 53° Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las Comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.</p>	<p>Artículo 53° <i>Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las Comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.</i></p> <p><i>Cada Comisión contará con un secretario técnico y dos personas de apoyo para el desahogo de trabajo y el correcto funcionamiento de esta, El secretario técnico y los dos apoyos serán escogidos a propuesta del presidente de cada comisión.</i></p> <p><i>Todas las Comisiones sesionaran por lo menos una vez al mes, siguiendo las mismas reglas de las sesiones del pleno del Concejo, y los acuerdos quedaran asentados</i></p>

	<p><i>en el libro de actas que tendrá bajo custodia el secretario técnico de la Comisión.</i></p>
<p>Artículo 57° El formato para el desarrollo de las comparecencias deberá ser conocido por los miembros del Concejo, con por lo menos con setenta y dos horas antes de la celebración de ésta, en el que se especificará el tiempo de intervención de cada Concejal y el orden en que habrán de intervenir. También, señalará el tiempo que habrá de intervenir el servidor público o las personas expertas que comparezcan ante el pleno del Concejo o de la Comisión respectiva que tengan relación y conocimiento en la materia o asunto que esté tratando la Comisión.</p> <p>El Concejo procurará que los servidores públicos sujetos a comparecer sean de mandos medios y superiores.</p>	<p>Artículo 57° El formato para el desarrollo de las comparecencias deberá ser conocido por los miembros del Concejo, con por lo menos con setenta y dos horas antes de la celebración de ésta, en el que se especificará el tiempo de intervención de cada Concejal y el orden en que habrán de intervenir. También, señalará el tiempo que habrá de intervenir el servidor público o las personas expertas que comparezcan ante el pleno del Concejo o de la Comisión respectiva que tengan relación y conocimiento en la materia o asunto que esté tratando la Comisión.</p> <p>El Concejo procurará que los servidores públicos sujetos a comparecer sean de mandos medios y superiores.</p> <p><i>Los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía, tendrán la obligación de avisar, informar, invitar y requerir por oficio y/o carta, a los Concejales Presidentes de la Comisión, que les llegue a competir relativa a su unidad administrativa, sobre cualquier mesa de trabajo, evento, premiación, así como cualquier actividad derivada de la Comisión del Concejo en el ámbito de sus atribuciones.</i></p>

Por todo lo anterior expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de este H. Concejo, la presente iniciativa de adición al Reglamento de la Alcaldía Gustavo A. Madero en materia de fortalecimiento de las Comisiones de la Alcaldía.

Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México a la fecha de su presentación

Concejales Proponentes

Nombre	Firma
1 <i>Honora Ethel Noemé Arias</i>	
2 <i>Martín Hernández Alencázar</i>	<i>Martín H. Alencázar</i>
3 <i>CRISTIAN JARQUE SANCHEZ</i>	
4 <i>Jaqueline Cuateto Vega</i>	
5 <i>Maria Elena Flores Sanchez</i>	<i>Maria Elena Flores</i>
6 <i>Dora Alir Alir Reyes</i>	
7	
8	
9	
10	